

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4392 *Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se adecuan los nombramientos de los titulares de las unidades con nivel orgánico de Subdirector General con motivo de la estructura orgánica básica del Departamento.*

Desarrollada la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero («BOE» de 18 de febrero), se hace preciso adecuar la titularidad de las Unidades con nivel orgánico de Subdirector General adaptándolos a la nueva estructura del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con efectos de 18 de febrero de 2012.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la citada norma,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto el siguiente nombramiento:

Oficina Española de Cambio Climático:

Don Eduardo González Fernández, funcionario del Cuerpo Ingenieros de Minas, con número de Registro Personal 0972644735 A0701, que venía desempeñando el puesto de Subdirector General de Mitigación y Tecnologías, como Subdirector General de Acciones Frente al Cambio Climático.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 29 de febrero de 2012.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.